



RESUMEN DE LOS ASUNTOS QUE SE DISCUTIRÁN EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FAUNA DE LA CITES

19-23 June 2023; Ginebra, Suiza

Todos los documentos de la reunión han sido elaborados por la Secretaría de la CITES, a menos que se indique lo contrario.
 SC=Comité Permanente AC=Comité de Fauna PC=Comité de Flora RC=Resolución Conf. CoP=Conferencia de las Partes
 ►► Indica documento conjunto AC/PC

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|---|
| 1. Confirmación de la elección de Presidencia y Vice presidencia | <ul style="list-style-type: none"> Sin documento. | <ul style="list-style-type: none"> Sin comentario. |
| 2. Declaración de conflicto de intereses | <ul style="list-style-type: none"> Sin documento. | <ul style="list-style-type: none"> Sin comentario. |
| 3. Reglamento AC32 Doc. 3 | <ul style="list-style-type: none"> Proporciona el reglamento enmendado en el AC30. | <ul style="list-style-type: none"> Sin comentario. |
| 4. Agenda AC32 Doc. 4 | <ul style="list-style-type: none"> Proporciona la agenda para la reunión. | <ul style="list-style-type: none"> Sin comentario. |
| 5. Programa de trabajo AC32 Doc. 5 | <ul style="list-style-type: none"> Proporciona el programa de trabajo para la reunión | <ul style="list-style-type: none"> Sin comentario. |
| 6. Admisión de observadores AC32 Doc. 6 | <ul style="list-style-type: none"> No disponible en el momento de elaborar este documento. | <ul style="list-style-type: none"> Sin comentario. |
| ►► 7. Asuntos operativos emergentes de los comités PC26 Doc. 7 / AC32 Doc. 7 | <ul style="list-style-type: none"> Proporciona recomendaciones de la Secretaría sobre si el trabajo y las reuniones entre sesiones se ven afectados por cuestiones operativas emergentes y las circunstancias justifican la celebración de reuniones en línea o híbridas. Proporciona una matriz de riesgos para la convocatoria de reuniones, plazos de cancelación sin gastos para acoger futuras reuniones del AC/PC/SC (Anexo 1); y <i>Orientaciones sobre la aplicación del Reglamento de las reuniones en línea o híbridas del AC/PC (Anexo 2)</i> que evitarían la necesidad de modificar el Reglamento del AC/PC. Recomienda unos principios rectores: <ul style="list-style-type: none"> Las opciones en línea / híbridas se considerarían sólo cuando el quórum tal como se define en los reglamentos del AC/PC podría no ser alcanzado; y Los representantes del AC/PC actúan a título individual; los representantes del SC son Partes y pueden estar representados por | <ul style="list-style-type: none"> SSN reconoce la inmensa huella de carbono de las reuniones en persona y el impacto del cambio climático en los animales silvestres, incluyendo las especies listadas en CITES, y sus hábitats. SSN insta al AC/PC a adoptar medidas que aseguren la máxima apertura, transparencia e inclusión; el uso de la tecnología, cuando sea necesario, no debe limitar la participación y la toma de decisiones transparente. Con respecto a la toma de decisiones entre sesiones, el establecimiento de grupos de trabajo (entre sesiones) y sus TdR deben hacerse en debate abierto y permitir el aporte y la participación de observadores. Los grupos de trabajo virtuales, híbridos y/o entre sesiones podrían llevarse a cabo de forma más eficaz con procesos en línea que permitieran a los participantes debatir, proponer y modificar textos sin necesidad de hacer circular documentos adjuntos. El creciente volumen de Decisiones tiene implicaciones tanto en términos de recursos como de tiempo para los Comités y la Secretaría; |

| ASUNTO | | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|---|--|
| | | <p>personal de embajadas o misiones permanentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identifica dos circunstancias excepcionales que impedirían el establecimiento de un quórum: circunstancias de ámbito mundial (por ejemplo, COVID19) o en el lugar de la reunión; o representantes de varias regiones que no pueden estar presentes en persona en la reunión. ● Observa que el volumen de Decisiones dirigidas a los comités por la CoP ha aumentado sustancialmente en la última década. ● Propone un proceso simplificado de toma de decisiones entre sesiones para establecer la dirección de los puntos del orden del día o de los grupos de trabajo entre sesiones, y formular observaciones sobre los TdR. ● Invita al AC/PC a comentar y hacer recomendaciones sobre: principios rectores; circunstancias excepcionales (Anexo 2); un proceso simplificado de toma de decisiones entre sesiones; y enmienda de la RC 18.2 sobre Establecimiento de comités para permitir a los representantes regionales leer una declaración en nombre de una Parte directamente afectada por un punto específico del orden del día. | <p>animamos al AC/PC a que garantice que las actividades con un rango de prioridad "básico" y "alto" reciban prioridad en cuanto a recursos.</p> |
| 8. Plan Estratégico del Comité de Fauna para 2023–2025 (CoP19–CoP20) | | | |
| 8.1. | <p>Resoluciones y Decisiones dirigidas al Comité de Fauna</p> <p>AC32 Doc. 8.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona Resoluciones (Anexo 1) y Decisiones (Anexo 2) dirigidas al AC. ● Invita al AC a tenerlas en cuenta en el desarrollo de su programa de trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin comentario. |
| 8.2. | <p>Plan de trabajo del Comité de Fauna</p> <p>AC32 Doc. 8.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Preparado por el Presidente del AC. ● Proporciona instrucciones al AC, y el liderazgo del AC en cada tema (Anexo). ● Invita al AC a tomar nota del documento y a acordar que los líderes representen al AC en caso de grupos de trabajo entre sesiones del SC. | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin comentario. |
| <p>►► 9. Visión Estratégica CITES PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9</p> | | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona, <i>entre otras cosas</i>, un mapeo de la Visión Estratégica de la CITES frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (Anexo), y posibles indicadores para su objetivo 1.4 ("Los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las | <ul style="list-style-type: none"> ● En cuanto a los posibles indicadores para el objetivo 1.4, el SSN recomienda que AC/PC: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que los indicadores evalúen si la CITES sigue el ritmo de la escala del comercio de especies silvestres examinando las especies no incluidas en los Apéndices de la CITES. Las |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|--|---|
| | <p>necesidades de las especies"), incluyendo el número y la proporción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ a) Especies que cumplen los criterios de inclusión en CITES como parte del proceso de Examen Periódico; ▪ b) El número y la proporción de especies incluidas en los Apéndices de la CITES identificadas como probablemente amenazadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN.; ▪ c) Especies del Apéndice I cuya población está aumentando según la Lista Roja de la UICN (lo que posiblemente justifique su transferencia al Apéndice II); y ▪ d) Especie del Apéndice II cuya población disminuye según la Lista Roja de la UICN (posiblemente justifique su transferencia al Apéndice I). <ul style="list-style-type: none"> ● Según la Decisión 19.20, por la que se encarga a la Secretaría que identifique prioridades de colaboración para mejorar la aplicación de la CITES, informa de que la Secretaría consultará al AC/PC (a través de las Presidencias) sobre quiénes consideran socios clave. ● Invita a AC a, entre otras cosas, <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesorar a la Secretaría sobre posibles indicadores para el objetivo 1.4; y ▪ Comente las posibles formas en que la CITES podría contribuir al marco de seguimiento; ▪ Solicitar a la Secretaría que: continúe trabajando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el indicador 15.7.1; informe a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica del resultado de este trabajo; y ▪ Acuerde que el presidente del AC coordine las aportaciones del AC a la estrategia de asociación. | <p>Partes han iniciado conversaciones sobre un proceso adecuado para identificar periódicamente dichas especies (véase AC32 Doc. 27);</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordar que "probablemente amenazada por el comercio internacional" no es una norma CITES para la inclusión. [El indicador debería decir "El número y la proporción de especies identificadas como 1) amenazadas de extinción que están o pueden estar afectadas por el comercio o 2) aún no amenazadas de extinción pero que pueden llegar a estarlo si no están reguladas por la CITES, basándose en la información de la Lista Roja de la UICN y otras fuentes, incluidas en los Apéndices de la CITES".]. ▪ Están de acuerdo en que el número y la proporción de especies potencialmente afectadas por el comercio internacional que no están adecuadamente protegidas por la CITES (ya sea no incluidas o insuficientemente incluidas) es un indicador importante; la Lista Roja de la UICN no debería ser la única fuente de dicha información. Las evaluaciones de la Lista Roja suelen estar desfasadas y puede que no evalúen la amenaza actual que supone el comercio; una información más reciente, incluidos los informes científicos publicados, puede ofrecer una imagen más precisa. ▪ Rechazar las sugerencias de la Secretaría en los párrafos 13 c. y d. relativos al aumento/disminución de las poblaciones; el Examen Periódico existente es el mecanismo adecuado para evaluar si las especies están incluidas en el Apéndice apropiado. |
| <p>►► 10. Papel de CITES en la reducción del riesgo de aparición de enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de vida silvestre en el futuro</p> <p>PC26 Doc. 10 / AC32 Doc. 10</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona: actualización de las actividades conexas; Decisiones pertinentes (Anexo 1); respuestas a una Notificación conexas (Anexo 2); proyecto de Memorando de Entendimiento (MdE) (Anexo 3A) y proyecto de programa de trabajo (Anexo 3B) entre la Secretaría y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMAA); informe sobre la labor de la CMS en | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN da la bienvenida al progreso en el involucramiento de CITES en la reducción del riesgo de la emergencia futura de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de vida silvestre. ● El SSN recomienda que los Miembros del AC/PC: participen activamente en el grupo de trabajo relacionado del SC; aseguren que la discusión del |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|---|
| | <p>esta materia (Anexo 4); y respuestas (Anexo 5) del PNUMA, el CDB, la FAO, la OMS y el ICCWC.¹</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Invita al AC a designar representantes para el grupo de trabajo del CC sobre esta cuestión; a formular observaciones sobre el Memorando de Entendimiento y el proyecto de programa de trabajo con la WOAHA (AC32 Doc. 10 Anexo 3B); y a formular recomendaciones al CC sobre: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuestas de soluciones eficaces y prácticas para reducir el riesgo de propagación de patógenos en las cadenas de suministro de animales silvestres; ▪ Oportunidades de colaboración práctica bajo la dirección de Resoluciones, Decisiones y acuerdos existentes; y ▪ Un posible órgano consultivo de la CITES sobre "Una sola salud" y la prevención de zoonosis. | <p>MdE sea parte de sus TdR, que el MdE esté estrechamente adaptado y que todas las implicaciones presupuestarias sean examinadas transparentemente; incluyan las siguientes enmiendas en el borrador del MdE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Añadir al preámbulo un párrafo en el que se señale que el comercio legal de especies silvestres no incluidas en la CITES es extenso, a menudo no regulado y mal vigilado, lo que aumenta el riesgo de propagación zoonótica, y que el aumento de la explotación tras la destrucción del hábitat puede aumentar aún más este riesgo. ▪ Art. 2 (1): Añadir "las normas de higiene durante el transporte, en particular, de animales silvestres vivos destinados al comercio internacional" como tema de interés, e incluir ese aspecto en el Proyecto de programa de trabajo conjunto. <ul style="list-style-type: none"> ● SSN insta al AC/PC a incluir en sus recomendaciones al SC bajo la Decisión 19.16 la necesidad de un enfoque de precaución para el comercio de fauna silvestre donde los riesgos de aparición y propagación de patógenos zoonóticos son inciertos (véase la presentación de Laos en el Anexo 1) ; e incorporar la reducción de la demanda en esta línea de trabajo. ● El SSN anima encarecidamente a los países que exportan e importan fauna silvestre (especialmente animales vivos) a acortar y simplificar las cadenas de suministro, a mejorar las normas de bienestar e higiene en toda la cadena de suministro y a realizar exámenes periódicos de detección de enfermedades como medidas preventivas. ● Con respecto a la formación de un cuerpo consultivo, el SSN anima al AC/PC y al grupo de trabajo relacionado del SC a considerar si las autoridades de CITES podrían en su lugar, buscar establecer un diálogo formal con las organizaciones cuatripartitas que trabajan en Una Salud (FAO, OMSA, PNUMA y OMS). |
| <p>11. Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos (ACI)</p> <p>AC32 Comp.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona una actualización sobre la organización de la 2ª reunión de la ACI del 1 al 4 de mayo de 2023 en Entebbe, Uganda; informa de que la Secretaría mantendrá informado al AC sobre esta cuestión. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC tome nota de este documento. ● El SSN recomienda que el AC acuerde que en futuras reuniones no se utilice el formato de documento compendio y que se elaboren |

¹ United Nations Environment Programme (UNEP), Convention on Biological Diversity (CBD), Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), World Health Organization (WHO), International Consortium on Combating Wildlife Crime (ICWC)

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al uso de un documento compendio (AC32 Comp.), la Secretaría ha recopilado informes sobre varias Decisiones no relacionadas entre sí en este único documento (incluida la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos, DENP para especímenes de especies del Apéndice II capturados fuera de las zonas de jurisdicción nacional, orientación sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio de trofeos de caza de leopardo, destinos apropiados y aceptables y especies acuáticas incluidas en los Apéndices de CITES). | <p>documentos independientes para cada punto del orden del día, con el fin de facilitar y centrar el debate y la toma de decisiones.</p> |
| <p>►► 12. Informe IPBES sobre la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres</p> <p>PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Preparado por el presidente del AC. • La Decisión 19.28 encarga al AC y al PC que revisen los "aspectos científicos" del informe sobre el uso sostenible de la IPBES ² y considerar su pertinencia para la aplicación de la CITES, y presentar los resultados al SC. • Proporciona: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una lista provisional de las cuestiones científicas abordadas en los Capítulos 3 y 4 que podrían ser relevantes para la aplicación y los procesos de la CITES (Anexo 1); ▪ Una tabla de estas cuestiones y las Resoluciones, Decisiones, sistemas y procesos CITES actuales que podrían abordarlas (Anexo 2); ▪ Las principales conclusiones del Resumen para responsables políticos y su posible pertinencia para los mandatos del AC, el PC y el SC (Anexo 3); y ▪ Proyecto de TdR para un grupo de trabajo entre sesiones que incluya, entre otras cosas, revisar los Anexos, identificar cuestiones científicas relevantes para la aplicación de la CITES que no estén adecuadamente cubiertas en las Resoluciones y Decisiones, e informar al SC77 o PC27/AC33. • Invita al AC/PC a crear un grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones para revisar el informe y elaborar recomendaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que PC/AC establezca el grupo de trabajo intersesional y: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tenga en cuenta que la IPBES tiene objetivos mucho más amplios que la CITES y que muchas de las cuestiones identificadas en el informe quedan fuera del mandato de la CITES; ▪ Limitar el examen del informe a las cuestiones pertinentes para alcanzar los objetivos de la CITES (protección de las especies contra la sobreexplotación a través del comercio internacional) y dentro del mandato de la Convención; ▪ Considerar si algunas cuestiones del Anexo 1 pueden no ser precisas y/o relevantes para la CITES; ▪ Modificar los TdR para descartar el examen del Anexo 3; la Decisión 19.28 establece que el AC/PC debe examinar los aspectos científicos del informe; el Anexo 3 contiene muchos aspectos socioeconómicos que quedan fuera del mandato de la CITES y de la competencia del PC/AC, como la tenencia de la tierra, los derechos sobre los recursos, la distribución de costos y beneficios, la migración humana y la cultura, y los sistemas de certificación. • El SSN insta al AC/PC a recordar a IPBES su promesa de hacer públicos todos los comentarios recibidos de los revisores de este informe. Estos comentarios deben estar disponibles para ser |

² <https://www.ipbes.net/sustainable-use-assessment#:~:text=of%20wild%20species-,The%20IPBES%20Assessment%20Report%20on%20the%20Sustainable%20Use%20of%20Wild.as%20well%20as%20a%20glossary> .

| ASUNTO | | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|--|--|
| <p>►► 13. Exámenes del comercio significativo a escala nacional PC26 Doc. 14 / AC32 Doc. 13</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Invita al Comité de Flora y al Comité de Fauna a establecer un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones para considerar si las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el examen del comercio significativo de Madagascar a escala nacional (AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3) se abordan suficientemente a través de los mecanismos existentes o, si procede, proponer enmiendas a la RC 12.8 (Rev. CoP18) sobre el examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II u otras Resoluciones existentes, o un nuevo mecanismo para llevar a cabo dichos exámenes.. | <p>considerados por el grupo de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que PC/AC establezca el grupo de trabajo intersesional. |
| <p>14. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II (RC 12.8 (Rev. CoP18))</p> | | | |
| <p>14.1</p> | <p>Resumen del examen del comercio significativo (ECS)</p> <p>AC32 Doc. 14.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información actualizada sobre los avances en la aplicación del Examen (Anexo 1), y combinaciones de especies/países actualmente en el Examen (Anexo 2). • Invita al AC a tomar nota de este documento. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que AC tome nota del documento. |
| <p>14.2</p> | <p>Selección de nuevas combinaciones de especies/países para su examen tras la CoP19</p> <p>AC32 Doc. 14.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona estadísticas que muestran el nivel registrado de exportaciones directas de especies incluidas en el Apéndice II durante los cinco años más recientes (Anexo 1) y un análisis para fundamentar la selección preliminar de combinaciones especie/país (Anexo 2). Señala que es posible que el análisis no capte plenamente todo el comercio de especímenes capturados en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. • Invita al AC a seleccionar un número limitado de combinaciones de especies y países para su inclusión en el Examen. | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda la selección de: <ul style="list-style-type: none"> - Monodon monoceros (narval) / Canada, Groenlandia: Las tendencias a largo plazo indican un aumento del comercio de colmillos procedentes de Canadá; exportaciones medias notificadas: 133 (2005-2009); 242 (2010-2015); 255 (2016-2021); en Groenlandia se ha producido recientemente un aumento significativo de las exportaciones de dientes notificadas, que han pasado de 0, 1, 2, 0 (2017-2020) (código P para todos los fines) a 69 (código S para todos los fines) en 2021, aunque seis de las ocho poblaciones se reducen y cuatro disminuyen.³ - Python regius (piton bola) / Togo, Benín, y Ghana: Esto debería considerarse una cuestión de cumplimiento: Estudios recientes destacan el declive de las poblaciones silvestres, las irregularidades del comercio transnacional entre los tres Estados exportadores del área de |

³ Ugarte, F., Rosing-Asvid, A., Heide-Jørgensen, M.P. and Laidre, K.L. 2020. Marine Mammals of the Greenland Seas. 12 pages. Available at: Marine Mammals of the Greenland Seas (natur.gl)

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--------|------------------|---|
| | | <p>distribución y las incertidumbres sobre el origen y la procedencia de las exportaciones;^{4 5 6} La Unión Europea suspendió recientemente las importaciones de especímenes criados en granjas procedentes de Togo y Benín (Sept. 2022), y ha suspendido el comercio de especímenes criados en granjas procedentes de Ghana desde 2014.⁷</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Varanus salvator</i> (Lagarto monitor) / Indonesia: AC debe instar al Comité de Vigilancia a que revise los volúmenes de capturas y las cuotas provinciales⁸, así como las posibles irregularidades entre los años de capturas y los de exportaciones (que en la práctica pueden estar separados por muchos años). ▪ <i>Malayopython reticulatus</i> (Pitón reticulado) / Indonesia: El SSN recomienda que el AC: recomiende una revisión de las exportaciones basada en la población (al menos dos poblaciones (<i>M. r. reticulatus</i> y <i>M. r. saputrai</i>) están implicadas en el comercio de pieles); inste al SC a revisar los volúmenes de cosecha provinciales y las cuotas provinciales, así como las posibles irregularidades entre los años de cosecha y exportación (que en la práctica pueden estar separados por muchos años).^{9,10} ▪ Especies de tiburones, dar prioridad a <i>Carcharhinus longimanus</i> (tiburón punta blanca oceánico) (véase AC32 Inf. 3), <i>Sphyrna lewini</i> |

⁴ Toudonou, C. *et al.* (2021). Seeking serpents: Ball python trade in Benin, West Africa. *Nature Conservation* 50: 85-114. <https://natureconservation.pensoft.net/article/86352/list/8/>

⁵ Harrington, L. *et al.* (2020). Snakes and ladders: A review of ball python production in West Africa for the global pet market. *Nature Conservation* 41: 1-24. <https://natureconservation.pensoft.net/article/51270/>

⁶ Auliya, M. *et al.* (2020). The first genetic assessment of wild and farmed ball pythons (Reptilia, Serpentes, Pythonidae) in southern Togo. *Nature Conservation* 38: 37-59. <https://natureconservation.pensoft.net/article/49478/>

⁷ https://speciesplus.net/species#/taxon_concepts/5467/legal

⁸ e.g. Ministry of Environment and Forestry, Indonesia (2020, 2021). Kuota Pengambilan Dan Pengankapan Satwa Liar - Periode Tahun 2020, 2021.

⁹ ITC (2012). The trade in Southeast Asian python skins. International Trade Center, Geneva

¹⁰ UNCTAD (2013) Traceability Systems for a sustainable international trade in south-east Asian python skins. https://unctad.org/system/files/official-document/ditcted2013d6_en.pdf

| ASUNTO | | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|--|--|---|
| | | | <p>(tiburón martillo festoneado) y <i>S. mokarran</i> (tiburón martillo gigante), todos ellos en Peligro Crítico e incluidos en el Apéndice II desde hace una década.</p> <p>▪ <i>Oophaga pumilio</i> (rana dardo venenosa) / Nicaragua: ya seleccionados para su inclusión en el examen en virtud de la RC 17.7 (Rev. CoP19) en la AC30. De 2018 a 2019 Nicaragua duplicó sus exportaciones de 4,270 a 10,825. El 64,41% fueron reportadas como fuente F y el 35,59% como fuente C.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC tome nota del número preocupante de especies identificadas en el análisis clasificadas como En Peligro Crítico o En Peligro, y considere la inclusión de estas especies en el Examen del Comercio Significativo o en el Examen Periódico. ● Tomando nota del comentario de la Secretaría en AC32 Doc.14.2 de que, "F debe ser revisado bajo RST" (ya que su uso requiere un NDF), el SSN recomienda que las Partes que exportan <i>Macaca fascicularis</i> vivo (macaco de cola larga) con el código "F", deben ser incluidas en el Examen de Comercio Significativo a la luz de la disminución de las poblaciones silvestres; los países continúan exportando especímenes silvestres vivos. |
| 15. Especímenes criados en cautividad y en granjas | | | |
| 15.1 | <p>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad (RC 17.7 (Rev. CoP19))</p> <p>AC32 Doc. 15.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África (Anexo). ● Invita al AC a tomar nota de este documento y formular recomendaciones al SC, según proceda, sobre los aspectos de la hoja de ruta relacionados con la aplicación de CITES. ● Invita al AC a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seleccionar un número limitado de combinaciones especie/país para su inclusión en la revisión; ▪ Determinar y priorizar para qué especies debe solicitarse el encargo de un breve examen de la biología de la reproducción, la cría en cautividad y cualquier impacto, si procede, de la extracción del plantel fundador | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN la selección de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Macaca fascicularis</i> (macaco de cola larga): Ver AC32 Doc. 15.3. ▪ Primates / República Árabe de Siria: Entre 2013 y 2019, se exportaron más de 600 especímenes vivos de especies de primates incluidas en los apéndices I y II (incluidos 13 <i>Pongo pygmaeus</i> (orangután)) con código de origen "C" sin registro de importación; ninguna exportación en 2020; 37 especímenes vivos exportados a Sudáfrica en 2021, entre ellos <i>Cercocebus chrysogaster</i>, <i>Cercopithecus</i> spp., <i>Lophocebus aterrimus</i>, con código fuente "C"; Sudáfrica fue el destino del envío ilegal de muchas de estas especies confiscadas en la República Democrática del Congo en 2020;¹¹ no |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--------------------|--|---|
| | <p>de la naturaleza; y</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar las cuestiones urgentes en materia de aplicación que requieran atención. | <p>se han notificado importaciones de estas especies en Siria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Psittacines / Sudáfrica: ~ 30 especies (con decenas de miles de especímenes vivos con código de origen "C") identificados como "ninguna importación" o "primera importación después de la primera exportación" según el Criterio vi) adquisición legal; Todos los Psittaciformes se incluyeron en los Apéndices en 1981. ▪ Conolophus subcristatus (Iguana Terrestre de Galápagos) / Uganda: Endémica de Ecuador, que nunca ha expedido permisos de exportación con fines comerciales (véase SC74 Inf. 26 para eventos recientes de contrabando y datos comerciales, identificando a Uganda como el principal exportador reciente). Según la base de datos de comercio CITES, 34 individuos vivos, todos marcados como "C", fueron exportados por Uganda 2017-2021 (2017: 2; 2019: 8; 2020: 8; 2021: 16). ▪ Python regius (pitón bola) / Togo, Benin, y Ghana: ver los comentarios del AC32 Doc. 14.2 arriba ▪ Anfibios / Nicaragua: Después de que la AC30 revisara las exportaciones de <i>Oophaga pumilio</i> y <i>Agalychnis callidryas</i>, las exportaciones de <i>O. pumilio</i> supuestamente criado en cautiverio de Nicaragua se duplicaron con creces; la AC30 solicitó a NI que realizara la búsqueda de adquisición legal y DENP antes de autorizar la exportación; las exportaciones de <i>A. callidryas</i> aumentaron de 20,844 en 2018 a 35,385 en 2021; de manera similar, las exportaciones de <i>Dendrobates auratus</i> de Nicaragua se duplicaron después de la AC30. |
| <p>15.2</p> | <p>Cría en cautividad de agámidos de Sri Lanka después de la CoP19</p> <p>AC32 Doc. 15.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona un informe sobre la cría en cautividad de estas especies (anexo), en el que se señala, entre otras cosas, que Sri Lanka no permite ninguna exportación legal desde los años ochenta, que la esperanza de vida de estas especies es sólo de 6 a 7 años y que existen muy pocos testimonios publicados sobre la cría en cautividad. • Invita al AC a considerar si alguna de estas especies debe seleccionarse para su inclusión en el examen en virtud de la RC <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC incluya las tres especies en la revisión y recomienda que se adopten cuotas de exportación cero para especímenes de estas especies de todas las procedencias. • Todas las especies de <i>Ceratophora</i> y <i>Lyriocephalus</i> son endémicas de Sri Lanka y están clasificadas como En Peligro (<i>C. aspera</i> y <i>C. stoddartii</i>) o En Peligro Crítico (<i>L. scutatus</i>). • Según el informe, es probable que los especímenes comercializados de las tres especies |

¹¹ <https://www.nationalgeographic.co.uk/environment-and-conservation/2020/12/largest-confiscation-of-smuggled-monkeys-sheds-light-on-african-trafficking-network>

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|--|--|
| <p>15.3</p> <p>15.3. Caso excepcional para la inclusión de una combinación especie-país en el examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad – <i>Macaca fascicularis</i></p> <p>AC32 Doc. 15.3</p> | <p>17.7 (Rev. CoP19).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentado por EEUU. • Proporciona información comercial y antecedentes de la anterior inclusión del macaco de cola larga (<i>M. fascicularis</i>) en el examen del comercio significativo y de la anterior inclusión de poblaciones camboyanas en el examen del comercio de especímenes animales declarados producidos en cautividad. • Recomienda que el AC incluya la especie en el examen en virtud de la RC 17.7 (Rev. CoP19), o alternativamente incluya combinaciones de países específicos prestando atención a Camboya ya que, durante un periodo de casi 5 años, cientos de macacos capturados en estado salvaje fueron presuntamente blanqueados a través de instalaciones camboyanas para su exportación, falsamente etiquetados como criados en cautividad. | <p>hayan sido capturados en la naturaleza o estén relacionados con casos de contrabando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El SSN insta al AC a incluir a todos los Estados del área de distribución en la revisión. Las preocupaciones incluyen el aumento significativo de las exportaciones en respuesta a la creciente demanda (y precio) para la investigación de COVID19, los cambios en los países exportadores, la continua disminución de las poblaciones silvestres, y la captura ilegal y el comercio para las granjas.^{12, 13} • La especie fue clasificada como En Peligro en 2022 (UICN) con una tendencia poblacional decreciente. • Se calcula que en los últimos cinco años se han exportado ilegalmente cientos de ejemplares de <i>M. fascicularis</i> capturados en estado silvestre desde granjas camboyanas, con la presunta implicación de la autoridad CITES de Camboya.^{14,15} • Camboya y Vietnam duplicaron sus exportaciones brutas declaradas de <i>M. fascicularis</i> vivos en los últimos años (Camboya: 13.992 en 2019 a 26.867 en 2021;] Vietnam: 5 313 en 2017 a 11 911 en 2019.). |
| <p>► ► 16. Dictámenes de extracción no perjudicial</p> <p>PG26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización de las actividades conexas, en particular: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de un Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT) del AC/PC para el proyecto de DENP de la CITES; ▪ Un resumen de la 2ª reunión del GAT y del asesoramiento resultante (Anexo 1); ▪ Un esquema y plan de trabajo para el taller internacional de expertos (Anexo 2) que se celebrará del 4 al 8 de diciembre en Nairobi, Kenia; ▪ Criterios de selección de los participantes patrocinados (anexo 3); y ▪ Un informe narrativo intermedio de los avances de los trabajos en curso, incluidos los | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda que el AC/PC tome nota de los progresos realizados y se asegure de que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El taller está abierto a las Partes, ONG observadoras y otros expertos, además de los que participan en los grupos de expertos; ▪ Las directrices y los estudios de casos relacionados se someten a consulta pública antes de su finalización; y ▪ Se brinda a las Partes la oportunidad de hacer aportaciones sobre qué grupos de trabajo se organizan para el taller. |

¹² <https://www.thestar.com.my/aseanplus/aseanplus-news/2023/03/08/on-the-trail-of-thailands-missing-macaque-monkeys>

¹³ https://www.researchgate.net/publication/349338354_Conservation_of_Long-tailed_Macaques_Implications_of_the_Updated_IUCN_Status_and_the_CoVID-19_Pandemic

¹⁴ <https://www.rfa.org/english/news/cambodia/monkeys-04032023133550.html>

¹⁵ <https://cites.org/sites/default/files/documents/AC/32/agenda/E-AC32-15-03.pdf>

| ASUNTO | | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|--|---|
| | | <p>TdR de los grupos de expertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Invita al AC/PC a, entre otras cosas, tomar nota de los progresos realizados y asesorar sobre la participación en los talleres. | |
| <p>17. Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional</p> <p>AC32 Comp.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona una actualización sobre este tema, incluida la organización de un taller técnico relacionado, y los preparativos para el segundo taller internacional sobre DENPs. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC tome nota de este documento. ● En cuanto a la utilización de un documento de compendio, véanse las <i>recomendaciones del SSN</i> en el punto 11 del orden del día. |
| <p>18. Orientaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza de leopardo (<i>Panthera pardus</i>)</p> <p>AC32 Comp.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> ● Informa que la Secretaría: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha conseguido financiación para desarrollar orientaciones para la elaboración de estos DENP; y ▪ Está fomentando y apoyando el intercambio de información entre las Partes con cupos de trofeos de caza de leopardo. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC tome nota de este documento. ● En cuanto a la utilización de un documento de compendio, véanse las <i>recomendaciones del SSN</i> en el punto 11 del orden del día. |
| <p>19. Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES</p> | | | |
| <p>19.1</p> | <p>►► Informe de la Secretaría</p> <p>PC26 Doc. 19 / AC32 Doc. 19.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona una lista de las referencias que figuran en las Resoluciones y Decisiones sobre la identificación de especies (Anexos 1 y 2); y un proyecto de mandato para un grupo de trabajo afín (Anexo 3). ● Invita al AC/PC a que, entre otras cosas, establezca un grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones para evaluar la necesidad de revisar y mejorar determinados materiales de identificación, estudiar formas de mejorar su precisión y disponibilidad; e informar al PC27/AC33. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que se conforme un grupo de trabajo conjunto. |
| <p>19.2</p> | <p>Manual de identificación de los animales incluidos en el Apéndice I de la CITES</p> <p>AC32 Doc. 19.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Presentado por China. ● Informa de que China está llevando a cabo un proyecto titulado "Manual de identificación de los animales incluidos en el Apéndice I (A1A-ID)" y calendario de trabajo propuesto para el manual ● Invita al AC a tener en cuenta la integración del proyecto A1A-ID con los mandatos pertinentes del Comité de Fauna; y, apoyar el establecimiento de un grupo de expertos/contacto para compilar el manual. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC acoja con satisfacción esta iniciativa de China y apoye la creación del grupo de expertos. |
| <p>►► 20. Transporte de especímenes vivos</p> <p>PC26 Doc. 21 / AC32 Doc. 20</p> | | <ul style="list-style-type: none"> ● Presentado por EEUU. ● Propone áreas de enfoque para un taller internacional virtual (enero de 2024) para compartir las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales vivos y plantas; | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el PC/AC proporcione retroalimentación sobre el taller propuesto, acuerde el desarrollo de los TdR e identifique a los líderes apropiados, y solicite a la Secretaría que emita una Notificación relacionada. |

| ASUNTO | | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|---|--|---|
| | | <p>invita al PC/AC a identificar a los líderes en este tema y a que estos líderes trabajen con la Secretaría en el desarrollo de los TdR para su consideración por el SC, y emitan una Notificación relacionada para recibir comentarios y buscar instructores</p> | <ul style="list-style-type: none"> • I SSN también recomienda que se invite a organizaciones observadoras a participar en el taller, así como a OIG como WOAHA con el fin de proporcionar aportaciones relacionadas con las normas y recomendaciones de transporte de WOAHA. |
| <p>21. Uso de implantes de microchips codificados para marcar animales vivos en el comercio (RC 8.13 (Rev. CoP17))</p> <p>AC32 Doc. 21</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Presentado por la presidencia del AC. • Informa sobre los trabajos para actualizar la RC 8.13 (Rev. CoP17); dado que las tecnologías y normas relacionadas han cambiado, podría ser conveniente una revisión general de todas las Resoluciones que tratan del mercado. • Invita al AC a tomar nota del documento. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota del documento. |
| <p>►► 22. Especímenes producidos mediante biotecnología</p> <p>PC26 Doc. 22 / AC32 Doc. 22</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Invita al PC/AC a nombrar representantes para que sean miembros del grupo de trabajo entre sesiones del SC sobre esta cuestión. • Constata que no se ha conseguido financiación para acoger una reunión conexas. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que PC/AC nombren representantes para el grupo de trabajo SC. • El SSN anima a las Partes a financiar una reunión. |
| <p>23. Comercio de corales pétreos (Scleractinia spp.)</p> | | | |
| <p>23.1</p> | <p>Informe de la presidencia del Comité de Fauna</p> <p>AC32 Doc. 23.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Invita al AC para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Redactar una Notificación relativa a los posibles cambios a la Res. Conf. 11.10 (Rev. CoP15) sobre <i>Comercio de corales pétreos</i>, directrices conexas para la presentación de informes y factores de conversión. ▪ Establecer un grupo de trabajo entre sesiones para considerar las respuestas, y hacer recomendaciones sobre estas cuestiones al AC33. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC redacte la Notificación y establezca el grupo de trabajo. |
| <p>23.2</p> | <p>Presentación de informes sobre el comercio de corales pétreos (Scleractinia spp.)</p> <p>AC32 Doc. 23.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Preparado por la Unión Europea. • Invita al AC a revisar los cambios propuestos a las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES (Anexo). | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda que el AC revise los cambios y los incorpore a los TdR del grupo de trabajo propuestos en el documento AC32 Doc. 23.1. |
| <p>24. Definición de la expresión ‘destinatarios apropiados y aceptables’</p> <p>AC32 Comp.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización sobre este asunto. • Informa que la Secretaría emitirá una Notificación invitando a las Partes a proporcionar comentarios sobre la experiencia con el uso de documentos de orientación relacionados y otra información proporcionada en la página web de la CITES; y proporcionar cualquier comentario al AC33. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota del documento. • El SSN insta al AC a recordar a las Partes que se adhieran a la Decisión 19.168, que limita cualquier exportación de elefantes africanos vivos capturados en estado silvestre a programas de conservación <i>in situ</i> o áreas seguras en estado silvestre dentro del área de distribución natural e histórica de la especie en África (excepto en las circunstancias excepcionales especificadas), mientras el proceso establecido para una reunión |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|--|--|
| | | <p>de diálogo de la CITES sobre este tema (Decisión 19.267), está en curso..</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En relación con el uso de un documento compendio, véanse las <i>recomendaciones del SSN</i> en el punto 11 del orden del día. |
| <p>25. Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre</p> | | |
| <p>25.1 ►► Informe de las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora</p> <p>PC26 Doc. 23 / AC32 Doc. 25.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona información general y proyecto de mandato (anexo) para un grupo de trabajo conjunto entre sesiones que incluya, entre otras cosas, el examen de las enmiendas a la RC 10.16 (Rev. CoP19) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> y a la RC 12.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Permisos y certificados</i>; y la aplicación del artículo VII, párrafos 4 y 5. ● Invita al AC/PC a que, <i>entre otras cosas</i>: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre estas cuestiones; y ▪ Acordar el TdR (Anexo) para el grupo. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC/PC establezca el grupo de trabajo entre sesiones. |
| <p>25.2 25.2. Consideraciones y recomendaciones para la cría en granjas de especies marinas</p> <p>AC32 Doc. 25.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Presentado por EEUU. ● Señala que las especies marinas se encuentran entre los taxones para los que se ha utilizado el código fuente R, y para los que puede no ser adecuada su aplicación. ● Proporciona Una Publicación, <i>La mortalidad y la gestión importan: estudio de caso sobre el uso y abuso de la "cría en granjas" de un pez incluido en el Apéndice II de CITES, el napoleón (Cheilinus undulatus)</i> (Anexo), que, entre otras cosas, analiza cómo se están capturando peces después de que se asienten en hábitats de arrecifes de coral o cerca de ellos, cuando las tasas de mortalidad en la naturaleza son relativamente bajas, lo que es contrario a la definición de cría en granjas y puede no ser biológicamente sostenible. ● Invita al AC a recomendar, entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La elaboración de DENPs para especímenes de especies marinas procedentes de operaciones de cría en granjas se considere en el próximo taller mundial de expertos CITES sobre DENP; y <p>El Comité Permanente presente proyectos de decisión para la CoP20 que incluyan un llamamiento a la elaboración de orientaciones para la cría en granjas de especies marinas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC adopte las recomendaciones de este documento. |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|--|--|
| <p>►► 26. Evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I</p> <p>PC26 Doc. 25 / AC32 Doc. 26</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Ofrece un resumen de las diez especies seleccionadas para su evaluación (Anexo). ● Informa que la Secretaría actualizará y finalizará las evaluaciones detalladas sobre la base de las respuestas de los Estados del área de distribución y los expertos pertinentes y preparará un informe. ● Invita al AC/PC a establecer un grupo de trabajo conjunto entre sesiones para, entre otras cosas, revisar los resultados de las evaluaciones rápidas junto con los documentos relacionados y las respuestas de los Estados del área de distribución; perfeccionar la metodología y sus criterios para llevar a cabo una evaluación, y hacer recomendaciones al PC27/AC33 | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que AC/PC establezca el grupo de trabajo. |
| <p>►► 27. Identificando especies en riesgo de extinción afectadas por el comercio internacional</p> <p>PC26 Doc. 26 / AC32 Doc. 27</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Presentado por las presidencias del AC/PC. ● Proporciona proyecto de mandato (anexo) para un grupo de trabajo inter sesiones encargado de examinar, entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posible proceso o mecanismo en el marco de la RC 19.2 sobre <i>Fomento de capacidad</i> para proporcionar a las Partes información sobre especies en peligro de extinción aún no reguladas o insuficientemente reguladas en el marco de la CITES que estén o puedan estar afectadas por el comercio internacional, para que se tenga en cuenta al preparar las propuestas de inclusión; ▪ Posibles procesos/mecanismos para proporcionar apoyo u orientación a las Partes que elaboren propuestas de inclusión; e informe al AC33/PC27. ● Invita al AC/PC a, entre otras cosas, nombrar representantes para participar en el grupo de trabajo entre sesiones del SC; establecer un grupo de trabajo conjunto AC/PC entre sesiones sobre esta cuestión; y considerar el proyecto de TdR. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC/PC nombre miembros para el grupo de trabajo del SC y establezca el grupo de trabajo AC/PC. ● Conceder una protección CITES adecuada a todas las especies amenazadas potencialmente afectadas por el comercio internacional es una obligación fundamental de la CITES a la que se debe dar prioridad mediante el establecimiento de un proceso sólido para identificar las especies y proporcionar periódicamente esa información pertinente a las Partes. |
| <p>28. Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES</p> <p>AC32 Doc. 28</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Informa de que no se ha conseguido financiación para convocar el taller correspondiente. Dado el posible solapamiento, la Secretaría está considerando convocar este taller y el taller de NDF (bajo el punto del orden del día AC32 16.) de forma consecutiva a principios de 2024, sujeto a la financiación disponible. ● Los resultados se facilitarán al AC33. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC tome nota del documento. |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|---|---|
| <p>29. Buitres de África occidental (Accipitridae spp.)</p> <p>AC32 Doc. 29</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona Decisiones pertinentes (Anexo 1); aspectos relacionados con el comercio extraídos del MsAP y del Plan Estratégico de Aplicación de la CMS para los buitres (Anexo 2); y datos sobre el comercio internacional de estas especies (Anexo 3). • Informa sobre actividades relacionadas, incluyendo que no se ha conseguido financiación para los materiales de identificación de buitres y que la Secretaría de CITES sigue trabajando con la Secretaría de CMS en este tema. • Invita al AC a: ponerse en contacto con los Estados del área de distribución de África Occidental para llevar a cabo un Examen Periódico de estas especies; responder a las solicitudes de asistencia para la elaboración de NDF relacionados; y formular recomendaciones, según proceda, para su consideración por los Estados del área de distribución, las Partes, el SC y la Secretaría. | <ul style="list-style-type: none"> • Dado que las respuestas a la Notificación relacionada (n° 2023/049) no estuvieron disponibles con suficiente antelación a la AC32, el SSN recomienda que el AC establezca un grupo de trabajo intersesional sobre esta cuestión |
| <p>30. Conservación de anfibios (Amphibia spp.)</p> <p>AC32 Doc. 30</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informa que se ha conseguido financiación para dos talleres en línea en el último trimestre de 2023 o el primero de 2024 para estudiar la conservación de taxones de anfibios implicados en el comercio internacional; un taller se centrará en Asia y el segundo en América Latina. • Invita al AC a tomar nota de este documento. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota del documento. |
| <p>31. Pangolines (Manis spp.)</p> <p>AC32 Doc. 31</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona un informe sobre <i>Desarrollo de parámetros de conversión para estimar el número de pangolines (Manis spp.) a partir de cantidades de escamas</i> (Anexo). • Invita al AC a examinar el informe y a formular cualquier recomendación sobre los parámetros de conversión. | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda al AC a examinar el informe. |
| <p>32. Leones africanos (Panthera leo)</p> <p>AC32 Doc. 32</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización de las actividades conexas e informes que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el AC32 se facilitará información actualizada sobre las reuniones del Grupo de acción sobre grandes felinos (BCTF) y del ACI de la CITES celebradas a finales de abril y principios de mayo de 2023; ▪ En el segundo semestre de 2023 se iniciará un estudio sobre las tendencias de la población y la conservación y gestión; ▪ La Secretaría está elaborando orientaciones sobre la formulación de DENP en colaboración | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota del documento, revisar los cambios introducidos en las <i>Directrices para la conservación de los leones en África</i> y el <i>Comercio legal e ilegal de grandes felinos</i>, y formular recomendaciones al Comité Permanente. • El SSN lamenta que no se haya conseguido financiación para evaluar si el comercio de especímenes de león comunicado bajo el código de propósito H sigue las orientaciones de la CITES, y anima al AC a recomendar que se proporcione una nueva Decisión a la CoP20 para |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|---|
| | <p>con la UICN, con arreglo a la Decisión 19.205 c); y</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se consiguió financiación para evaluar si el comercio de especímenes notificados con el código de propósito "H" sigue las orientaciones de la RC 12.3 (Rev. CoP19) sobre Permisos y Certificados,' como la Decisión 18.246 par b no se renovó en la CoP19, la Secretaría no seguirá buscando financiación. ● Recomienda que el AC tome nota del documento, revise y haga recomendaciones sobre los cambios en las <i>Directrices para la conservación de los leones en África</i> que surjan de la ACI2 y sobre su uso y difusión, y considere si se debe seguir revisando el estudio <i>El comercio legal e ilegal de grandes felinos</i>¹⁶. | <p>proseguir este trabajo.</p> |
| <p>33. Leopardos (<i>Panthera pardus</i>) en África</p> <p>AC32 Doc. 33</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona <i>Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África</i> (Anexo). ● Invita al AC a tomar nota de este documento y formular recomendaciones al SC, según proceda, sobre los aspectos de la hoja de ruta relacionados con la aplicación de CITES. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que las secciones 2.5 y 3 de la hoja de ruta sean: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Redactado para eliminar el lenguaje que presenta la caza de trofeos como un beneficio potencial para la especie, y para reconocer que las poblaciones han disminuido gravemente bajo los regímenes de gestión actuales y que estudios recientes documentan los riesgos de la caza de trofeos para los leopardos y el fracaso del actual sistema de cuotas CITES para cumplir con los principios generales de precaución, uso sostenible y gestión adaptativa^{17, 18, 19} ▪ Actualizado para tener en cuenta las Decisiones adoptadas en la CoP19, y para señalar que: algunos países con cuotas no han desarrollado planes de gestión; las cuotas para Kenia y Malawi se han eliminado, y aún no se ha desarrollado la orientación DENP para trofeos de leopardo, como se requiere en la Decisión 18.169 (Rev. CoP19). ● El AC debe tener en cuenta el desfavorable estado de conservación actual de muchas poblaciones y recomendar una nueva revisión de los cupos de caza, suspensiones cuando exista incertidumbre |

¹⁶ <https://cites.org/sites/default/files/documents/E-SC75-13-R1.pdf>

¹⁷ <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S000632072200194X>

¹⁸ https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3761672

¹⁹ <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/ece3.6089>

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|---|--|
| | | <p>en relación con los niveles de población y la validez de los DENP, y reducciones cuando las Partes expidan muchas menos licencias anuales de las que permite el cupo de exportación.</p> |
| <p>34. Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes spp.)</p> <p>AC32 Doc. 34</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización de las actividades relacionadas con este tema, incluida la organización de un taller más adelante en 2023. • Invita al AC a tomar nota de este documento. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota del documento. |
| <p>35. Antílope Saiga (<i>Saiga</i> spp.)</p> <p>AC32 Doc. 35</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informa sobre actividades relacionadas, incluida la 4ª reunión de los firmantes del MdE relativo a la conservación, restauración y uso sostenible del antílope saiga (<i>Saiga</i> spp.) [MOS4]. En cuanto al comercio, la MOS4 señaló: "La demanda de productos saiga en los países consumidores sigue siendo alta; el comercio ilegal continúa; las existencias no están controladas y se toman medidas limitadas para frenar el comercio ilegal fuera de los Estados del área de distribución." • Proporciona datos sobre el comercio internacional de la especie (Anexo). • Invita al AC a estudiar la posibilidad de hacer recomendaciones al SC. | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN observa con preocupación la cantidad significativa de cuerno de saiga en el comercio desde 2007 hasta 2019, particularmente dada la prolongada falta de información disponible sobre inventarios de existencias y prácticas de gestión de las Partes exportadoras y re exportadoras. • El SSN se siente alentado por la actualización relativa a la financiación para la aplicación de la revisión de la gestión de las existencias de saiga prevista en el párrafo b) de la Decisión 19.214, y alienta su aplicación con carácter de urgencia dado el comercio ilegal sostenido de especímenes de saiga. |
| <p>36. Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)</p> <p>AC32 Doc. 36</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona un informe sobre la situación de la utilización y el comercio de anguilas anguillidas (Anexo). • Propone recomendaciones a la consideración del AC que incluyen, entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animar a las Partes a que registren los datos sobre las especies de anguila a nivel de especie (en lugar de registrarlos como <i>Anguilla</i> spp.) y a que diferencien entre los juveniles (angulas) y las anguilas vivas de mayor tamaño; y ▪ Animar a los Estados del área de distribución a que compartan sus experiencias sobre la elaboración de DENP, gestionen sus recursos de Anguila de forma sostenible y establezcan programas de seguimiento de la abundancia. • Invita al AC a considerar estas recomendaciones; y establecer un grupo de trabajo intersesional para revisar las respuestas de las Notificaciones relacionadas, y hacer recomendaciones sobre la conservación y gestión de la anguila europea (<i>A. anguilla</i>) al AC33. | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda que el AC establezca el grupo de trabajo, e incluya en sus debates la consideración de las recomendaciones de la Secretaría relativas a <i>Anguilla</i> spp. • En el AC32 Doc. 36 Anexo se informa que, tras la prohibición de exportación de <i>A. anguilla</i> impuesta por la UE, ha aumentado la producción de los Estados del área de distribución no pertenecientes a la UE, así como las capturas de juveniles de <i>A. rostrata</i> en los países del Caribe; se desconoce la escala total del comercio de <i>A. japonica</i>. Los esfuerzos globales para la cooperación en los esfuerzos de gestión y aplicación para todas las especies objetivo de <i>Anguilla</i> serían un enfoque más eficaz, incluyendo el comercio internacional de angulas vivas para la cría y el comercio de productos finales. El SSN recomienda que el AC aliente a los Estados del área de distribución de <i>Anguilla</i> spp. en el comercio internacional a explorar el uso de los listados del Apéndice III para propósitos de monitoreo y trazabilidad. |
| <p>37. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización del trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que se apoyen estas |

| ASUNTO | | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|--|---|--|
| AC32 Doc. 37 | | <p>relativo al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona: (Anexo 1); respuestas de las Partes a una Notificación sobre sus DENP y resultados de adquisición legal (LAF) de tiburones (Anexo 2); y datos sobre el comercio de tiburones y rayas incluidos en CITES desde 2000 (Anexos 3 y 4). • Invita al AC que examine el documento y formule recomendaciones al SC; y que estudie la propuesta de que los responsables del AC en materia de tiburones y rayas representen al AC en el grupo de trabajo inter sesiones del SC sobre el movimiento rápido de muestras para el diagnóstico de la fauna silvestre y de instrumentos musicales. | <p>recomendaciones, pero señala que este documento se finalizó antes del 31 de mayo, fecha límite para responder a la Notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SSN manifiesta su preocupación por el volumen de comercio, identificado en los documentos 37 y 14.2, de especies de la familia Sphyrnidae consideradas en peligro crítico por la UICN. |
| 38. Caballitos de mar (<i>Hippocampus</i> spp.) | | | |
| 38.1 | <p>Informe de la Secretaría</p> <p>AC32 Doc. 38.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización de las actividades relacionadas, recomendaciones del informe resumido, Cambios en el comercio internacional de caballitos de mar vivos (<i>Hippocampus</i> spp.) tras su inclusión en el Apéndice II de la CITES (Anexo 1), y Recomendaciones del informe, Aplicación de la inclusión de los caballitos de mar en el Apéndice II de la CITES en el contexto de las prohibiciones y suspensiones de exportación (Anexo • Invita al AC a tomar nota de este documento y establecer un grupo de trabajo entre sesiones para revisar la información disponible sobre el comercio de caballitos de mar y elaborar recomendaciones para el AC33. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que AC establezca el grupo de trabajo. |
| 38.2 | <p>Aplicación de la CITES respecto de los caballitos de mar - taller para la región de Asia</p> <p>AC32 Doc. 38.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentado por Filipinas y EEUU. • Proporciona un informe del taller que se celebró en Cebu, Filipinas del 14-17 de marzo 2023; informa de que estos resultados se incorporarán al proceso del taller sobre el NDF. | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota de este documento. |
| 39. Caracol pala (<i>Strombus gigas</i>) | | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona una actualización sobre las actividades relacionadas, incluida la sexta reunión del Grupo de Trabajo de la CITES sobre el caracol pala, celebrada en San Juan, Puerto Rico, en marzo de 2023; y un proyecto de genética del caracol pala. • Invita al AC a tomar nota de este documento y | <ul style="list-style-type: none"> • SSN recomienda que el AC tome nota de este documento. |
| AC32 Doc. 39 | | | |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|---|---|---|
| <p>40. Peces ornamentales marinos</p> <p>AC32 Doc. 40</p> | <p>de cualquier actualización oral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona TdR y <i>modus operandi</i> para el taller técnico sobre peces marinos ornamentales (anexo) que se convocará en el último trimestre de 2023. • Invita al AC a considerar y acordar estos textos. | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda que el AC adopte las siguientes enmiendas (las adiciones están <u>subrayadas</u>): <ul style="list-style-type: none"> ▪ a los TdR: "b) compartir información sobre la naturaleza y la escala (volumen y tendencia de los volúmenes) del comercio internacional de especímenes de peces marinos ornamentales no incluidos en los Apéndices de la CITES, <u>los impactos del comercio sobre su estado y conservación</u>, e identificar las lagunas en los conocimientos".; y ▪ a los "Resultados": (nuevo) "h) <u>Identificación de prioridades para la mejora de la recopilación de datos (es decir, información a nivel de especie únicamente de peces marinos ornamentales), y avance y actualización de las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN.</u>" • El SSN insta al AC a que se asegure de que se anima a asistir a expertos científicos en las especies afectadas y de que el taller está abierto a observadores. • El SSN señala que los datos proporcionados en CoP19 Inf. 99 y su Anexo, sugeridos como base para las discusiones del grupo de trabajo, registran el volumen según el peso, incluida el agua en la que se transportan los peces (y, por lo tanto, no proporcionan datos sobre la cantidad de especímenes); no reflejan todas las especies en el comercio; cubren solo 6 de los más de 50 países exportadores (faltan exportadores principales como Indonesia y Sri Lanka y "centros" como Singapur); dan mayor peso a las respuestas orales más que a las publicaciones científicas revisadas por pares;²⁰ e informan en exceso sobre la cría en cautividad, con solo 24 especies comúnmente disponibles de un total de 338 (Pouil et al., 2019). |
| <p>►► 41. Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas</p> <p>PC26 Doc. 34 / AC32 Doc. 41</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informa de que la Secretaría ha recibido respuestas de una Notificación relativa a las plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices de la CITES; y de que no se ha conseguido financiación para realizar un análisis de las cadenas de suministro del comercio electrónico de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. • Proporciona un borrador de TdR para el | <ul style="list-style-type: none"> • El SSN recomienda que el PC/AC acuerde que el trabajo sobre este tema se limite a las especies de plantas incluidas en CITES; mientras que gran parte del comercio de especies de plantas incluidas en CITES con fines medicinales es legal, una parte significativa del comercio de fauna con estos fines es ilegal y puede requerir un enfoque diferente y una consideración especializada. |

²⁰ Biondo, 2017, 2018; Biondo & Burki 2019; 2020; Rhyne et al. 2012, 2017.

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|---|--|
| | <p>estudio (Anexo 1) y para un grupo de trabajo entre sesiones del CP relacionado que incluye, entre otras cosas, iniciar la revisión de la RC 10.19 (Rev. CoP14) sobre medicinas tradicionales o proponer una nueva Resolución sobre productos de plantas medicinales y aromática</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Invita al AC a examinar los resultados de la PC26 sobre esta cuestión, a identificar miembro(s) para participar en cualquier grupo de trabajo del PC relacionado; y a coordinarse con el PC para informar al SC. | |
| <p>►► 42. Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II</p> <p>PC26 Doc. 35 / AC32 Doc. 42</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Informa de que la Secretaría no ha podido obtener financiación para llevar a cabo los resultados relacionados para su examen por el AC/PC, pero si se dispone de financiación, los resultados podrían presentarse para el AC33/PC27. ● Invita al PC/AC a tomar nota de este documento. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC/PC tomen nota de este documento. |
| <p>►► 43. Anotaciones</p> <p>PC26 Doc. 36 / AC32 Doc. 43</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Presentado por el Reino Unido. ● Toma nota de que el SC76 estableció un grupo de trabajo entre sesiones sobre anotaciones y proporciona el mandato para el grupo que figura en la Decisión 16.162 (Rev. CoP19). ● Invita al PC/AC a acordar qué miembros se unirán al grupo de trabajo, comentar el TdR del grupo y sugerir cualquier tema adicional que pudiera dirigirse al grupo. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC y el PC designen miembros para participar en el grupo de trabajo del SC sobre esta cuestión. ● El SSN insta al PC/AC a centrar los TdR y los esfuerzos del grupo de trabajo en las anotaciones de plantas dada su complejidad e importancia, y el énfasis en la Decisión 16.162 (Rev. CoP19). |
| <p>►► 44. Mecanismo de examen oficioso de las anotaciones vigentes y propuestas</p> <p>PC26 Doc. 39 / AC32 Doc. 44</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Informa de que la Secretaría: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Está elaborando TdR para una propuesta sobre la viabilidad y los requisitos de un mecanismo informal de revisión de las anotaciones existentes y propuestas; ▪ Presentará un informe al SC77; y ▪ Invita al AC/PC a designar puntos focales para la consulta con el SC sobre los resultados de la propuesta. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC/PC tome nota de este documento. |
| <p>45. Nomenclatura botánica y zoológica</p> | | |
| <p>45.1 ►► Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III</p> <p>PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Preparado por el especialista PC en nomenclatura botánica y el especialista AC en nomenclatura zoológica. ● Toma nota de que, a lo largo de los años, los especialistas en nomenclatura del AC/PC han señalado a la atención del AC/PC cambios relacionados con la nomenclatura; por lo general, estos casos se han dejado | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN cree que es un paso adelante útil y recomienda que el AC/PC revise este documento. |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|--|---|
| | <p>"pendientes" hasta que se ha llegado a un acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Propone enfoques modificados para los cambios de nomenclatura en el Apéndice III: la Secretaría podría consultar a la Parte que incluyó la especie en el Apéndice III, así como a otros Estados del área de distribución afectados o, la Secretaría podría informar a la Parte que incluyó la especie en los Apéndices sobre el cambio de nomenclatura y las implicaciones (si hay un cambio en el alcance) e invitar a la Parte a consultar con los Estados del área de distribución afectados y a presentar una solicitud a la Secretaría para enmendar la inclusión en el Apéndice III para reflejar el cambio de nomenclatura ● Invita al AC/PC a revisar este documento y formular recomendaciones; y a presentar una versión actualizada al SC. | |
| <p>45.2 ►► Inclusión en los Apéndices en un nivel taxonómico superior</p> <p>PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Preparado por el especialista en nomenclatura botánica del PC y el especialista en nomenclatura zoológica del AC. ● Proporciona información de fondo sobre esta cuestión, incluidos casos en los que se han planteado cuestiones complejas, como la inclusión de pangolines, <i>Agalychnis</i> spp. y <i>Aloe</i> spp. ● Invita al AC/PC a establecer un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre nomenclatura para: revisar las implicaciones e impactos científicos de las inclusiones actuales y futuras de taxones superiores en los Apéndices; e informar al PC27/AC33. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que AC/PC establezca el grupo de trabajo. |
| <p>45.3 ►► Desarrollo de una lista de verificación global normalizada de las especies</p> <p>PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Preparado por especialistas en nomenclatura del PC/AC, con ayuda de la Secretaría. ● Proporciona una actualización sobre el compromiso con el Checklist Governance Working Group de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas y el World Flora Online Consortium. ● Invita al PC/AC a tomar nota de este documento. | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que se tome nota del documento. |
| <p>46. Informe del especialista en nomenclatura zoológica</p> <p>AC32 Doc. 46</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Presentado por el especialista del AC en nomenclatura zoológica, con ayuda de la Secretaría. ● Proporciona una actualización sobre el uso de versiones temporales específicas de bases de datos en línea como referencias de | <ul style="list-style-type: none"> ● El SSN recomienda que el AC establezca el grupo de trabajo entre sesiones. ● En cuanto a la cuestión de la taxonomía y la nomenclatura de los elefantes africanos (<i>Loxodonta</i> spp.), el SSN recomienda que se soliciten las perspectivas de las Partes y otras |

| ASUNTO | ACCIÓN PROPUESTA | RECOMENDACIÓN DEL SSN |
|--|---|---|
| | <p>nomenclatura estándar;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Toma nota de una oferta para llevar a cabo una evaluación actualizada para tabular los cambios resultantes entre la nomenclatura de aves adoptada por la CITES hasta la fecha y la <i>HBW/BI Illustrated Checklist of the Birds of the World</i>. ● Proporciona sugerencias de actualizaciones necesarias para la lista de referencias de nomenclatura normalizada adoptada en el Anexo de la RC 12.11 (Rev. CoP19) sobre Nomenclatura Normalizada, incluida la lista de comprobación propuesta para las especies de lagartos del género <i>Phrynosoma</i> (Anexo 1), y los cambios taxonómicos y de nomenclatura que han llegado a conocimiento del AC (Anexos 2 y 3). ● Invita al AC a, <i>entre otras cosas</i>: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Considerar el mérito científico del reconocimiento por la CITES de dos especies de elefantes africanos y, según proceda, recomendar el mantenimiento o una referencia normalizada de nomenclatura de sustitución adecuada; ▪ Considerar el proyecto de lista de control del Anexo 1 y revisar los cambios de nomenclatura resumidos en los Anexos 2 y 3; ▪ Considerar el establecimiento de un grupo de trabajo de nomenclatura entre sesiones para, entre otras cosas, revisar posibles cambios en la nomenclatura antes de la AC33; ▪ Considerar la supresión de <i>Ramphastos vitellinus citreolaemus</i> del Apéndice II reduciendo el alcance de la inclusión de <i>R. vitellinus</i> en el Apéndice II a <i>Ramphastos vitellinus vitellinus</i> únicamente, ya que parece haber incluido "accidentalmente" el taxón <i>citreolaemus</i> en el Apéndice II. | <p>partes interesadas a través de la Notificación prevista en la Decisión 19.275 y se pongan a disposición del AC <u>antes</u> de que haga una recomendación sobre esta cuestión.</p> |
| <p>47. Informes regionales AC32 Doc. 47.5, AC32 47.6</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona informes sobre actividades relacionadas en las regiones de Norteamérica y Oceanía. | <ul style="list-style-type: none"> ● SSN recomienda que el AC tome nota de los documentos y elogia a los representantes de las regiones de América del Norte y Oceanía por sus presentaciones. |
| <p>48. Otros asuntos</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin documento. | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin comentarios. |
| <p>49. Fecha y sede para el AC33</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin documento. | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin comentarios. |
| <p>50. Discursos de clausura</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin documento. | <ul style="list-style-type: none"> ● Sin comentarios. |



Species Survival Network

1255 23rd Street, NW, Suite 450

Washington DC 20037

SSN.org info@ssn.org